



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 212 / 2014

FECHA : 30 DE MAYO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACION (UNIVERSIDAD)**

ubicado en **AV. DR. GUILLERMO BÜHLER**

N° 1795-1962

población

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **INVERSIONES LAGUNA BLANCA DOS S.A.**

R.U.T. N° 76.624.380-0

Rol **477-15 / 477-13**

PERMISO OTORGADO N° 189

FECHA **12.07.2013**

Superficie edificada :

| | |
|----------------|-----------------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | |
| 1° piso | 259,72 M ² |
| 2° piso | 217,50 M ² |
| 3° piso | |
| 4° piso | |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 477,20 M² |

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Gas

Certificado N°45 DEL 23.07.2013
Certificado N°45 DEL 23.07.2013
Declaración TE1 N°906099 DEL 09.08.2013
Certificado TC2 N°1044081 DEL 28.05.2014

ESSAL
ESSAL
SEC
SEC



AVM/ESP/RMR/rsev

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de Centro de Salud de Universidad San Sebastián, ubicado en Av. Dr. Guillermo Bühler N°1795, de propiedad de Inversiones Laguna Blanca Dos S.A., con una superficie recibida de 477,20 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- Cuenta con Informe de Recepción Definitiva N°TO-377 de fecha 04 de febrero del 2014, de Don Robinson Soto Rivas, Arquitecto, Revisor Independiente.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mario Garbarini Barra
Constructor : Constructora Choshuenco Ltda.
Calculista : Ingecal Ltda.

AVM/ESP/RMR/rsev